

EMPLEO

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía nº 2023-0823, de fecha 14 de noviembre de 2023, se ha declarado desierto el proceso selectivo de provisión temporal, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS 2023, cuyo texto literal se inserta:

“Vista la Resolución de esta Alcaldía nº 2023-0805, de 2 de noviembre de 2023, por la que se convoca la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS, en régimen de personal laboral temporal, de conformidad con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2023, destinadas a municipios y mancomunidades para la realización de programas de prevención de conductas adictivas.

Vista la publicación de la convocatoria en la sede electrónica <https://moraleja.sedelectronica.es>, en la página web www.moraleja.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Moraleja.

Visto que no se han presentado solicitudes de participación en el plazo previsto al efecto conforme a la cuarta de las Bases que rigen este proceso de selección.

RESUELVO

PRIMERO.- Ante la inexistencia de aspirantes, se declara desierto el proceso selectivo.

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en la sede electrónica <https://moraleja.sedelectronica.es>, en la página web www.moraleja.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Moraleja.

TERCERO.- Dar traslado al Servicio Extremeño de Salud, en virtud la Resolución del 30 de octubre de 2023, por la que se resuelve la concesión de una subvención a favor de este Ayuntamiento para la contratación de personal técnico para la prevención de conductas adictivas para el año 2023.”

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrán formularse los siguientes recursos, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Recurso de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el del día siguiente al de su publicación, pudiendo interponer, además, cualquier otro Recurso que estime procedente.

LA SECRETARIA GENERAL,
María Vega PEREIRA GONZÁLEZ
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

